

Fija el plazo máximo para la resolución de los reclamos interpuestos contra los reencasillamientos surgidos de la aplicación de la resolución Visto la Resolución N° 985-MHGC/06, el Acta N° 33/06 de la Comisión Central de Negociación Colectiva y la Nota N° 49.761-DGRH/P/06, y CONSIDERANDO: Que por la resolución mencionada en el visto se creó una comisión con supervisión directa de la Dirección General de Recursos Humanos, encargada de dictaminar acerca de la viabilidad de los reclamos que fueran interpuestos en función de la situación de revista en que quedaron los agentes, por imperio del régimen escalafonario establecido por el Decreto N° 986/04 (B.O. N° 1953) y de la aplicación de la Resolución N° 1.843-SHyF/05 (B.O. N° 2222), que dispusiera su específico encasillamiento; Que en dicho acto administrativo se designaron los integrantes de la referida comisión, se fijaron los plazos para que se expidiera y se establecieron demás normas de procedimiento; Que a la fecha, la antedicha comisión informa que ha podido revisar la totalidad de los reclamos, y ha emitido dictamen en la gran mayoría de los casos. No obstante ello, han quedado algunas situaciones sin finalizar debido a la demora en la integración de la información adicional que fuera solicitada; Que por lo arriba expuesto la Comisión Paritaria Central consideró necesario prorrogar el plazo otorgado a la Comisión Revisora de Reclamos por Encasillamiento hasta el 31 de marzo de 2007, para la resolución de la totalidad de los reclamos interpuestos; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 465/04, por el artículo 3° del Decreto N° 986/04 y por el artículo 27 del Decreto N° 583/05,

El ministro de hacienda resuelve:

Artículo 1°: Se prorroga el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 985-MHGC/06 y fijase el 31 de marzo de 2007 como plazo máximo para la resolución de la totalidad de los reclamos interpuestos contra los reencasillamientos surgidos de la aplicación de la Resolución N° 1.843-SHyF/05.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Gestión Operativa y de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA). Fecho, para su intervención y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.